En ese sentido, cabe traer a colación lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: ***"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."***, se procede a la descalificación de la oferta de la firma **J&C INGENIERIA Y ASCENSORES S.R.L.**, en atención a la fundamentación mencionada.

5. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Seguidamente se procede a ubicar la única oferta susceptible de ser analizada, con relación a los precios referenciales del llamado, luego de la descalificación de la firma **J&C INGENIERIA Y ASCENSORES S.R.L.**, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	RENFE S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Ascensor para 12 personas según Especificaciones Técnicas	265.000.000	2	-6	250.000.000	500.000.000
2	Ascensor para 15 personas según Especificaciones Técnicas	285.000.000	2	5	300.000.000	600.000.000
					TOTAL	1.100.000.000

Ing. Alex Ismael Duré
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. RAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

0000315